



PROPUESTAS DE POLÍTICAS EDUCATIVAS PARA INDICADORES NACIONALES SOBRE ODS4 Y E2030

Acápite: Formación Técnica, Profesional y Superior
de Calidad y Desarrollo de Competencias
Técnicas y Profesionales

Con el apoyo de:



COOPERACIÓN >

© Campaña Boliviana por el Derecho a la Educación

Título:

Propuestas de políticas educativas para indicadores nacionales sobre ODS4 y E2030

Acápite: Formación Técnica, Profesional y Superior de Calidad y Desarrollo de Competencias Técnicas y Profesionales

Director Ejecutivo:

David Aruquipa Pérez

Presidente del Directorio:

Celestino Choque Villca

Elaborado por:

Olga Ferreyra Villarroel

Edición y Diseño:

Anelise Solares López

Impreso en La Paz – Bolivia

2019

ÍNDICE

| | |
|--|----|
| INTRODUCCIÓN | 1 |
| OPERATIVIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA, TECNOLÓGICA FRENTE A LA AGENDA EDUCATIVA MUNDIAL | 2 |
| SITUACIÓN Y AVANCES DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA, TECNOLÓGICA EN BOLIVIA | 6 |
| PROPUESTA DE ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS INDICATIVAS | 13 |
| BIBLIOGRAFÍA | 16 |

INTRODUCCIÓN

La educación técnica en Bolivia en los últimos años ha cobrado relevancia en el campo educativo, reflejada en ferias productivas locales y ferias de innovación y tecnología; visibilizando las condiciones de trabajo en innovación y productividad. A pesar de ello, cabe resaltar que quedan temas pendientes como de infraestructura que no está de acuerdo a las necesidades de los cursos que se brindan y equipamiento que en poco tiempo queda discontinuado y obsoleto para las exigencias que se prestan en el campo laboral.

En lo que respecta a las condiciones de calidad educativa cabe mencionar que se presentan diferentes retos, los primeros referidos a una estructura en la que las condiciones de transitabilidad aún no se han trabajado, por ejemplo cuando se refiere a procesos entre Institutos Técnicos Superiores, Centros de Educación Alternativa (CEA) y la Universidad; o se sigue pormenorizando el rol de la educación técnica a sus años de capacitación.

Un aspecto en proceso de trabajo es el concerniente al emprendimiento, incorporado a la malla curricular, en la última gestión; pero todavía quedan pendientes los contenidos formales y quiénes serán los encargados a largo plazo de brindar esta materia como un eje articulador entre el conocimiento, el mercado laboral, las habilidades sociales y el desarrollo de habilidades blandas.

Por su parte, los datos estadísticos en Bolivia, respecto a ingreso al nuevo mercado laboral tienen una serie de vacíos, pues 2,6 millones es la población entre los 16 y 28 años, de ellos/as más del 60% se encuentra en procesos de formación para el desarrollo de competencias laborales; sin embargo de acuerdo a un relevamiento de información más del 45% de la población económicamente activa no percibe el salario mínimo nacional de Bs.- 2 mil o más, tomando en cuenta que el Instituto Nacional de Estadística (INE) en sus datos de población joven no establece un porcentaje que pertenezca a la formación técnica y su implicancia en el aparato productivo del país.

Si bien la empresa privada entre el 2017 y 2018 ha venido generando nuevos empleos y el Estado ha desarrollado experiencias como el “Programa Mi Primer Empleo Digno”, que se encuentra desarticulada al proceso de formación de educación técnica, esta sería una interesante propuesta para un intercambio estructurado de servicios, procesos de calidad y acciones de desarrollo local.

Bajo este marco, el presente documento pretende ser un aporte que coadyuve a los términos de exigibilidad, de posicionamiento productivo de la educación técnica en términos de calidad, pertinencia y corresponsabilidad planteando acciones de transitabilidad educativa para el desarrollo local; enmarcado en la realidad educativa del país, la aplicación de políticas nacionales, además de la agenda mundial: los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), específicamente el Objetivo 4 y la Agenda Educativa 2030.

OPERATIVIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA, TECNOLÓGICA FRENTE A LA AGENDA EDUCATIVA MUNDIAL

LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y LOS INDICADORES PARA LA EDUCACIÓN TÉCNICA

Plantear políticas públicas de largo alcance es contar con estrategias que permitan posicionar la educación técnica, tecnológica y alternativa como un desafío de productividad y reestructuración económica desde una mirada integral, integradora y sostenible.

Una de las formas de inyectar una visión de amplio alcance a la educación ha sido la articulación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Agenda de Educación 2030 con el fin de acortar las brechas de la educación en cuanto a acceso, permanencia y desarrollo de la educación.

POLÍTICA DE EDUCACIÓN TÉCNICA EN BOLIVIA

La educación en Bolivia en sus diferentes subsistemas plantea la importancia de la permanencia y las acciones de la calidad en los contenidos, formas y procesos educativos, desde una mirada de reconstrucción comunitaria del aprendizaje y de una relación de construcción de experiencias integrales que puedan ser articuladas a la vida de quienes son parte del proceso educativo.

La política establece una relación de trabajo en la calidad educativa, procesos de transitabilidad e igualdad de oportunidades que permita la inclusión para el desarrollo productivo a través del uso de la ciencia y la tecnología en una apropiación dinámica establecida en los planes y programas de formación que son el resultado de la vocación productiva de la región.

Aunque en su operativización se bosquejan un devenir de procesos de construcción de experiencias que aún no logran ofrecer igualdad de oportunidades a toda la población y su relación directa con el empleo y el auto empleo.

En función a esta estructuración es importante tomar en cuenta las metas 4.3 y 4.4 del ODS-4, desde las condiciones de formación, equipamiento e infraestructura de la educación técnica y la educación alternativa como una respuesta a la formación de competencias de desarrollo, que estén vinculadas a acciones productivas del territorio.

**OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE 4
"GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER
OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE PERMANENTE PARA TODOS"**

| AGENDA MUNDIAL EDUCACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL (EFTP) | | EDUCACIÓN TÉCNICA EN BOLIVIA |
|--|--|--|
| METAS | ESTRATEGIAS INDICATIVAS (EI) | MARCO POLÍTICO |
| <p>META 4.3: De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria.</p> | <p>ESTRATEGIAS INDICATIVAS M 4.3:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Formular políticas intersectoriales que promuevan el desarrollo de competencias profesionales, la EFTP y la educación terciaria y creen nexos entre ellas, y fortalecer los vínculos entre las ciencias y la formulación de políticas para adecuarse a los cambios en los contextos manteniendo la pertinencia; crear alianzas eficaces, en particular entre los sectores público y privado, y velar porque los empleadores y sindicatos contribuyan a hacerlas efectivas. 2. Garantizar la calidad, la comparabilidad y el reconocimiento de las calificaciones de la educación terciaria, y facilitar las transferencias de créditos entre establecimientos de educación terciaria reconocidos. 3. Elaborar políticas y programas para el suministro de una educación terciaria a distancia de calidad, que cuente con financiación suficiente y aproveche la tecnología, incluido Internet, los cursos abiertos en línea de amplia participación y otras modalidades que cumplan las normas reconocidas de calidad, a fin de mejorar el acceso. 4. Formular políticas y programas que pongan de relieve la función investigativa en la educación terciaria y universitaria, mediante la asimilación temprana de conceptos del ámbito de las ciencias, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas (STEM), en particular por parte de las niñas y las mujeres. | <p>VINCULADO A LA EI 6 DE LA M 4.3 RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 001/2016</p> <p>ARTÍCULO 57. (PRINCIPIOS DE EQUIDAD) Los Institutos Técnicos y Tecnológicos de carácter Fiscal, de Convenio y Privado promoverán el respeto a los miembros de la comunidad educativa sin distinción de su condición física, género, generacional, condición sexual, credo, condición fomentando las prácticas de reciprocidad en el desarrollo de las actividades académicas e institucionales.</p> <p>ARTÍCULO 64. (INTRACULTURALIDAD E INTERCULTURALIDAD) Las y los directivos y/o responsables de los Institutos de carácter Fiscal y de Convenio, las máximas autoridades y/o representantes legales de los Institutos de carácter Privado, personal docente y administrativo del Instituto, deberán promover una Educación Intracultural e Intercultural, en la cual la o el estudiante:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Fortalezca su identidad cultural y cosmovisión. socioeconómica y cultural, b) Acepte y respete la existencia de diferentes culturas que conviven en el territorio del Estado Plurinacional, cada una de ellas con sus cosmovisiones, tradiciones y costumbres propias. c) Se comprometa a contribuir en la construcción de una sociedad sin discriminación ni prejuicios que atente contra los derechos de las personas y los pueblos, a través del diálogo democrático entre las diferentes culturas existentes en nuestro territorio, sin ningún tipo de exclusión. |

| | | |
|--|---|---|
| | <p>5. Fortalecer la cooperación internacional elaborando programas transfronterizos de educación terciaria y universitaria y de investigación, en particular en el marco de convenios internacionales y regionales sobre el reconocimiento de las calificaciones de la enseñanza superior, con el fin de fomentar un acceso más amplio, una mejor garantía de la calidad y el desarrollo de capacidades.</p> <p>6. Promover las oportunidades en materia de EFTP, de educación terciaria y universitaria, y de aprendizaje, educación y formación de adultos, para jóvenes y adultos de todas las edades y orígenes socioculturales, de modo que puedan seguir mejorando y adaptando sus aptitudes; en este contexto se prestará especial atención a la igualdad de género, entre otras cosas eliminando los impedimentos basados en el género, y a los grupos vulnerables, como las personas con discapacidad.</p> <p>7. Velar porque los establecimientos de educación terciaria, incluidas las universidades, respalden y fomenten la formulación de políticas que propicien oportunidades equitativas para un aprendizaje de calidad a lo largo de la vida, y el acceso a este.</p> | <p>d) Contribuya al desarrollo de saberes, conocimientos y tecnología en el marco de la complementariedad epistemológica y el enfoque Sociocomunitario Productivo.</p> |
| <p>META 4.4: De aquí a 2030, aumentar jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento.</p> | <p>ESTRATEGIAS INDICATIVAS M 4.4:</p> <p>1. Reunir y utilizar datos sobre la evolución de las aptitudes requeridas, a fin de orientar el desarrollo de aptitudes, reducir la disparidad y adaptarse a las necesidades y contextos cambiantes del mercado de trabajo y la sociedad, así como a las necesidades de la “economía informal” y el desarrollo rural.</p> | <p>VINCULADO A LA EI 1 DE LA M 4.4 RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 350/2015-(REGLAMENTO) ARTÍCULO 3.- (OBJETIVOS DE LOS INSTITUTOS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS)</p> <p>Son objetivos de los Institutos Técnicos y Tecnológicos:</p> <p>1. Contribuir al desarrollo de la ciencia, tecnología y cultura, con sentido crítico, reflexivo y propositivo, con una visión holística intracultural e intercultural a través de la Educación Superior Técnica Tecnológica articulada a la dinámica productiva de la región donde se encuentra el Instituto.</p> |

2. Invitar a los interlocutores sociales a participar en la formulación y aplicación de programas de educación y formación basados en evidencia y holísticos. Garantizar que los planes de estudio y los programas de formación de la EFTP sean de gran calidad e incluyan tanto aptitudes para la vida laboral como aptitudes no cognitivas/transferibles, en particular aptitudes empresariales, básicas y en materia de las TIC, y que los directores y docentes de los establecimientos de EFTP, incluidos los formadores y empresas, estén calificados/acreditados.

3. Promover la creación de distintas formas de formación y aprendizaje en el lugar de trabajo y en el aula, cuando resulte apropiado.

4. Velar por la transparencia y eficacia de los sistemas de garantía de la calidad de la EFTP y elaborar marcos de calificaciones.

5. Promover la colaboración orientada a reforzar la transparencia y el reconocimiento transfronterizo de las calificaciones de la EFTP, a fin de mejorar la calidad de los programas de EFTP y permitir la movilidad de los trabajadores y educandos, así como de garantizar que los programas de EFTP sigan el ritmo de las exigencias cambiantes del mercado laboral.

6. Fomentar vías flexibles de aprendizaje en contextos formales y no formales; permitir a los educandos acumular y transferir créditos de los niveles alcanzados; reconocer, validar y acreditar el aprendizaje previo; y crear programas de transición y servicios de orientación y asesoramiento profesional adecuados.

II. Difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión y la formación a lo largo de toda la vida, desde los programas académicos relacionados con las necesidades, potencialidades y vocaciones productivas de la región.

III. Desarrollar iniciativas sociocomunitario-productivas de acuerdo a las necesidades, potencialidades y vocaciones productivas de la región, desde la aplicación de conocimientos técnicos tecnológicos; desarrollando, asimismo, actividades con responsabilidad social y ambiental, en igualdad de oportunidades, sin discriminación de ninguna índole.

**VINCULADO A LA EI 2 DE LA M 4.4
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°
350/2015-(REGLAMENTO) ARTÍCULO
10.- (CONSEJO TÉCNICO TECNOLÓGICO
SOCIOCOMUNITARIO PRODUCTIVO)**

I. El Consejo Técnico Tecnológico Sociocomunitario Productivo se constituye en el espacio de participación social comunitario con-sultivo que coadyuva al desarrollo de la gestión de formación técnica tecnológica que responda a las necesidades y expectativas de la comunidad en cuanto a la formación de profesionales.

II. El Consejo Técnico Tecnológico Sociocomunitario Productivo estará conformado por representantes o delegados de los sectores sociales, productores locales, gobiernos autónomos, representantes de la Dirección Departamental de Educación a través de la Subdirección de Educación Superior de Formación Profesional, directivos, representantes docentes del Instituto y representantes estudiantiles del Instituto, cuyas conclusiones serán puestas a conocimiento y consideración del Consejo Institucional del Instituto, el cual estará sujeto a reglamento específico.

VINCULADO A LA EI 4 DE LA M 4.4
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°
350/2015-(REGLAMENTO) ARTÍCULO 8.-
(ESTRUCTURA INSTITUCIONAL).

II. Los Institutos Técnicos y Tecnológicos, en función a la oferta curricular y población estudiantil, deberán funcionar bajo la siguiente estructura:

1. Nivel Consultivo: a) Consejo Técnico Tecnológico Sociocomunitario Productivo.

2. Nivel Deliberativo: a) Consejo Institucional, b) Consejo Académico.

3. Nivel Ejecutivo: a) Rector, b) Director Académico, c) Director Administrativo.

4. Nivel Operativo: a) Jefe de Carrera, b) Plantel Docente y c) Personal Administrativo.

SITUACIÓN Y AVANCES DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA, TECNOLÓGICA EN BOLIVIA

ACCESO Y CALIDAD EDUCATIVA

El Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo plantea como una acción central el trabajo con la comunidad, no solo desde la acción participativa básica, sino al mismo tiempo, como una acción de intercambio y construcción de experiencias pedagógicas en la que la educación alternativa pudiera tener un rol protagónico que ayude al desarrollo local a través de modelos económicos de intervención para procesos productivos estructurados. Sin embargo, esta situación aún no ocurre en su plenitud.

Es importante establecer en el modelo educativo un proceso técnico estructurado, que ayude a plantear el reconocimiento de la educación alternativa desde las competencias que desarrolla, tomando en cuenta el tiempo de la formación, la estructuración de contenidos, pero sobre todo el desarrollo de habilidades técnicas específicas y blandas que ayuden a promover procesos de certificación que avalen a la o al estudiante al momento de la incorporación en el mercado laboral. Del mismo modo, es fundamental fortalecer al Sistema Plurinacional de Certificación de Competencias (SPCC) no solamente para el reconocimiento de saberes desde la experiencia, sino también a partir de procesos formativos concluidos y evaluados por expertos en las diferentes carreras técnicas.

El modelo educativo vigente favorece el ejercicio de la educación técnica desde la mirada productiva, pero esta articulación no se la puede aplicar con la condicionante de autogestión y generación de recursos de los Institutos Técnicos y Tecnológicos (ITT), el conocimiento se viene desarrollando por medio de procesos de intercambio de experiencias que ayuden y favorezcan la calidad educativa. Y tampoco, se ha logrado desarrollar a los ITT como modelo de desarrollo económico debido a condicionantes administrativas. La educación técnica establece que el 70% del proceso formativo debe ser netamente práctico para el desarrollo de habilidades que permita a los y las estudiantes trabajar con maquinaria, misma con la que no cuentan y/o es obsoleta por lo que las competencias laborales que desarrollan se encuentran completamente rezagadas del trabajo productivo. En adición, se requiere fortalecer la formación en habilidades blandas: actitudes personales, negociación, cuidado del medio ambiente, equidad de género, trabajo en equipo, entre algunas.

EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA

Es mandato de las gobernaciones contar con partidas presupuestarias para el desarrollo de acciones en torno a temas de equipamiento e infraestructura, a pesar de ello, en los 2 últimos años el gasto se ha venido realizando en un 70% en infraestructura, construcción, remodelación y en algún caso las acciones concernientes a procesos de refacción.

Cada gobernación y sub gobernación hace las gestiones con rectores y directores administrativos para establecer requerimientos que son medianamente atendidos por la poca inversión. Por su parte, los municipios no reconocen a la educación alternativa como un subsistema en misma importancia que la educación regular. En cuanto a equipamiento los ITT refieren que mucho de lo que tienen fue adecuado -por ser de generaciones pasadas-, llegó por donación y en otros casos los/as mismos/as estudiantes y docentes realizaron aportes y actividades; este es un tema álgido y complicado para la educación terciaria puesto que será este uno de los indicadores que dará paso al éxito de las y los estudiantes a su incorporación laboral. El equipamiento e infraestructura, particularmente en educación técnica superior no son adecuados ni suficientes con el avance tecnológico y con el requerimiento de desarrollo de habilidades que debe tener un técnico competitivo y con mayor posibilidad de acceder a empleos y/o desarrollar emprendimientos.

FORMACIÓN DOCENTE

Si bien se han realizado procesos de formación a docentes a gran escala en educación regular, inclusive teniendo carácter de obligatorio, los procesos de formación en ramas técnicas por ser procesos de desempeño técnico específico y especializado no se han logrado consolidar, y solo aquellos ITT que se benefician de financiamiento, desarrollan acciones de formación con pertinencia, calidad y especificidad de cada una de las carreras de formación, las cuales a su vez tienen diferentes espacios de formación específica.

En los procesos de acercamiento a los espacios de formación se tienen tres aseveraciones:

- Los procesos de cualificación docente son excesivamente caros pues deben ser llevados adelante según condiciones de especialidad.
- Las y los docentes deben tener acercamientos importantes a la práctica profesional; pues es imperioso que el/la docente tenga una relación continua con el mercado laboral, con sus requerimientos, necesidades, aspectos que ponen como exigibilidad, o lo que la empresa está solicitando, para formar al recurso humano en ese sentido.
- Las y los docentes deben tener acercamientos importantes a la práctica profesional; pues es imperioso que el/la docente tenga una relación continua con el mercado laboral, con sus requerimientos, necesidades, aspectos que ponen como exigibilidad, o lo que la empresa está solicitando, para formar al recurso humano en ese sentido.

INTERMEDIACIÓN LABORAL

Los procesos de intermediación laboral son la búsqueda de la mejora de oportunidades para estudiantes de educación técnica que necesitan de forma rápida y oportuna generar recursos económicos que les permitan sustentar sus necesidades familiares y educativas, esta es una propuesta innovadora que puede dar paso a desarrollar un proceso estructurado y consistente que promueva una acción integral de formación continua en las y los estudiantes como en grupos de docentes; teniendo como característica la rapidez, brevedad, oportunidad de la información y una solución viable para ser parte del recurso humano productivo del país.

Son varios los centros y los espacios educativos que han llevado adelante la experiencia de las oficinas de intermediación laboral, basándose en la Ley Educativa N°070, Avelino Siñani – Elizardo Pérez, a través de su reglamentación General de Institutos Técnicos y Tecnológicos (N°350/2015) en la que se plantea la importancia de promover y ser actores activos de la transformación institucional en el marco de una nueva estructura curricular. Desde la esencia misma de la Ley Educativa todo el proceso está enmarcado en la participación activa de la sociedad civil, empresas y Estado como aliados estratégicos que permitan promover experiencias laborales y de práctica empresarial que ayuden a estudiantes de formación técnica a desarrollar habilidades, competencias y experiencias para el desenvolvimiento óptimo en el mercado laboral. Por lo que, es importante promover el fortalecimiento y el desarrollo de capacidades productivas de jóvenes y adultas – adultos, siendo fundamental mejorar su empleabilidad, empoderamiento social y económico, para la contribución de la reducción de la pobreza y la inequidad. Por un lado, es preciso partir, desde el enfoque de la Ley N°070 que rige la estructura de trabajo de los institutos:

Practicar y promover el ejercicio de los valores sociocomunitarios por medio de:

- La promoción de un modelo de inserción laboral a través de la identificación del perfil ocupacional para establecer convenios interinstitucionales.
- El fortalecimiento de la intermediación e inserción laboral de las y los estudiantes en los institutos tecnológicos, a través de acciones afirmativas para mejorar formación profesional técnica y calidad de vida.

Por otro lado, se ha identificado que las acciones de Intermediación laboral están enmarcadas en 3 condicionantes que establecen una relación directa con la estructura productiva.

- ¿Qué es empleo?
- Condición de empleabilidad
- El empleo en Bolivia

Recientemente, INE y ONU Mujeres en su acápite de empleo e inserción laboral por género identifica que la brecha de participación en el mercado laboral entre hombres y mujeres ha tendido a disminuir, pero todavía se mantiene, esto en razón a datos de 2012 por ejemplo donde se observa que la Población Ecómicamente Activa de las mujeres es de 49,5%, menor a la de los hombres que alcanza al 69,7% con una brecha negativa entre ambos sexos de 20,2 puntos porcentuales a favor de los hombres, debido a que en la mayoría de los casos son las mujeres las que ejercen un proceso laboral no remunerado y en muchos casos en condición de supervivencia.

Los espacios laborales cobran relevancia en la medida que:

- a. Oficinas/comités de intermediación laboral hacen seguimiento a las y los estudiantes en función a las competencias blandas desarrolladas.
- b. Cursos de formación complementaria, acción que se desarrolla a través de entrevistas y acompañamiento directo.
- c. Docentes comprometidos en procesos de seguimiento a las y los estudiantes en las competencias laborales desarrolladas en el proceso de formación para la mejora de las condiciones de enseñanza aprendizaje, articulación y renovación continua del currículo.
- d. Procesos de acercamiento continuo entre el empresariado y los centros de formación, que permita identificar las condiciones en torno a habilidades y conocimientos a través de acciones de:
 - Mejora de competencias laborales
 - Mejora de habilidades y competencias blandas
 - Mejora del perfil ocupacional de la carrera

EMPRENDIMIENTO

En Bolivia el emprendimiento se concentra principalmente en las micro y pequeñas empresas, según datos de la Confederación Nacional de la Micro y Pequeña empresa (Conamype) las 600.000 empresas de este tipo generan el 80% del empleo; trabajan en textiles, madera, cuero, alimentos, metalmecánica, orfebrería, piscícola, pequeños ganaderos y servicios. Por otra parte, un estudio realizado por Global Entrepreneurship Monitor (GEM) en 2008 y 2010 revela que Bolivia se encuentra con el 29.8% de su población dedicada a actividades de emprendimiento inicial (emprendedores nacientes y nuevas empresas con menos de 3.5 años de existencia), es el país con mayor actividad emprendedora entre los 43 países que participaron de la investigación el 2008.

Por otra parte, la proporción de personas que poseen un negocio establecido con más de 3.5 años de antigüedad es de 19.1 %. Por tanto, el 45.6% de la población boliviana entre 18 y 64 años de edad se encuentra realizando algún emprendimiento.

El estudio GEM concentra las actividades económicas en cuatro niveles, el sector extractivo, transformación, servicios a empresas y servicios al consumidor final: en este marco se puede ver que los emprendimientos en Bolivia se concentran en un alto porcentaje, 67% en los servicios al consumidor final donde prima el comercio al por menor.

Otra de las características es que son pocos los emprendimientos que hicieron una renovación tecnológica en los últimos cinco años, es decir el 78% utiliza equipos con más de cinco años de antigüedad, el 64% de los consultados expresó que no tiene pensado crear e innovar, el 78.4% vende sólo en el mercado local y es mínimo el porcentaje de empresas que esté exportando. Uno de los mayores problemas que tienen los emprendedores/as y que se refleja en el GEM es el de la formación y capacitación. Los emprendedores/as declaran que durante su educación formal el 8.2% recibió una capacitación voluntaria y 2.4% capacitación obligatoria. Después de su educación formal, un 10.3% dice haber recibido una educación voluntaria y 4.2% dice tener una formación obligatoria. Todos estos datos muestran la escasa formación y capacitación que tienen los emprendedores bolivianos.

El Ministerio de Educación ha sistematizado la experiencia de formación técnica en el país y ha desarrollado propuestas para mejorar su implementación. La mayor parte de las instituciones que ofrecen esta formación, la llevan adelante como una acción de formación alternativa.

Cuando se hace referencia a procesos continuos de formación se está buscando establecer una relación entre las acciones de emprendimiento en toda su magnitud y las condiciones de formación en centros educativos de educación terciaria, incorporando el contenido como eje articulador y asignando una carga horaria que permita establecer una relación de auto empleo y ruptura de círculos de pobreza. Cabe mencionar, que se debe tomar en cuenta la relación entre emprendimiento e innovación que generalmente es aceptada y justificada por el hecho de que el emprendimiento representa uno de los pilares fundamentales de la innovación (OCDE & EUROSTAT, 2005). Su importancia actual en los sistemas de innovación es consecuencia de la confluencia de la economía globalizada, los continuos cambios tecnológicos y el incremento de las demandas del mercado, lo que ha generado mayor complejidad en la estructura y las interrelaciones.

También considerar el Aprendizaje Basado en el Emprendimiento (ABE), que resulta enriquecedor debido a que convierte el objetivo de una técnica didáctica, en un producto trascendental tanto para los estudiantes como para la sociedad, al enfocar los esfuerzos en resolver un problema real, y servir como punto de partida para que un grupo de estudiantes comprendan y practiquen todo lo que conlleva convertirse en un emprendedor.

Marco legal para el apoyo a la generación de emprendimientos:

Artículo 19. (Educación Técnica-Humanística en Educación Alternativa y Especial)

I. El Subsistema de Educación Alternativa y Especial adoptará el carácter Técnico-Humanístico según necesidades y expectativas de las personas, familias y comunidades acorde a los avances de la ciencia y tecnología.

II. Contribuirá a potenciar capacidades productivas, la incorporación al sector productivo y el desarrollo de emprendimientos comunitarios, en el marco de los principios establecidos por los derechos de la madre Tierra. Se realizará según las vocaciones y potencialidades productivas de las regiones y las prioridades económica productivas establecidas en los planes de desarrollo del Estado Plurinacional (Ley N° 070, 2010).

Con referencia a los Institutos establece:

Artículo 43. (Estructura Institucional de la Formación Superior Técnica y Tecnológica)

I. Institutos Técnicos e Institutos Tecnológicos, son instituciones educativas que desarrollan programas de formación profesional a nivel técnico, están orientadas a generar emprendimientos productivos en función a las políticas de desarrollo del país. (Ley N° 070, 2010)

ENFOQUE DE GÉNERO

La Ley Educativa Avelino Siñani - Elizardo Pérez estipula dentro de los ejes articuladores la Equidad de Género y Generacional, siendo un aspecto significativo del modelo que establece educación de calidad para todas y todos para Vivir Bien como parte de la Revolución Educativa; si bien la normativa es de aplicabilidad para todos los sistemas educativos, en muchas comunidades educativas este proceso es desconocido o simplemente no tiene un correlativo en su aplicabilidad.

En el marco de los Reglamentos Internos de los centros de formación se encuentran acápite referidos a la incorporación de hombres y mujeres en términos de igualdad, esto como un tema estructural que conlleva a niveles de corresponsabilidad para ser superados por la formación y la capacidad de acción de quienes son los directos ejecutores de la temática. Se visibiliza en los reglamentos sanciones a quienes ejerzan cualquier tipo de discriminación; pero, cuando se consulta acerca de diversidades sexuales estas quedan en un vacío que tiene relación a la construcción de pensamientos, formas de crianza y desarrollo humano. Muchas de las y los estudiantes señalan el desconocimiento de los mismos reglamentos, o sus formas de aplicabilidad; por ello no perciben que se tenga un cumplimiento real de la misma. En cuanto a diversidades sexuales, no se tienen datos oficiales sobre la incorporación de este colectivo, no obstante, en entrevistas desarrolladas tanto autoridades, docentes y estudiantes algunos advierten que prefieren mantener oculta su identidad, puesto que han sufrido discriminación, segregación, o diferentes tipos de maltrato y violencia; por lo que prefieren no referirse al tema. Es preciso considerar este punto, porque podría sumar al índice de abandono de la población estudiantil.

Por lo reflejado, para superar estas inequidades es trascendental:

- La formación docente
- La aplicabilidad curricular desde el eje articulador
- La normativa interna en cada centro de formación.

TRANSITABILIDAD

Si bien la normativa establece cuáles son las condiciones de transitabilidad, según el Reglamento N°350, esta no se conoce bajo datos estadísticos si llegaron a ser cumplidas en su justa dimensión, debido a que no se cuentan con currículos subsecuentes que permitan estructurar una educación continua y sin discriminación interna por el proceso de formación recibido por quien antecedió a la enseñanza.

En este marco se tienen algunas percepciones:

- Brechas de formación en la educación regular en cuanto a conocimientos básicos.
- La educación técnica como un peldaño más para la formación universitaria, lo que hace que este espacio educativo pierda identidad en su proceso formativo y contribuya a un permanente proceso de desvalorización de las competencias alcanzadas.
- La promoción de la necesidad de la educación técnica, como un espacio de formación para el desarrollo de habilidades concretas.

Artículo 30.- (Transitabilidad del Bachillerato Técnico)

II. Las y los estudiantes que hayan obtenido el Diploma de Bachiller Humanístico o Bachiller Técnico Humanístico y el Título de Técnico del Subsistema de Educación Regular y del Subsistema de Educación Alternativa y Especial, podrán transitar a una carrera de nivel Técnico Superior de la misma especialidad de su formación, cumpliendo dos (2) años de formación superior en régimen anual o cuatro (4) semestres en régimen semestral, según el plan de estudios aprobado.

III. Las y los estudiantes con Título Profesional de nivel Técnico Medio Post-bachillerato podrán transitar a una carrera de nivel Técnico Superior de la misma especialidad de su formación, cumpliendo un (1) año de formación superior en régimen anual o dos (2) semestres en régimen semestral, según el plan de estudios aprobado. (Resolución Ministerial N° 350/2015).

PROPUESTA DE ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS INDICATIVAS

ACCESO Y CALIDAD EDUCATIVA

- Desarrollar, con apoyo de centros de formación privada y el Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana (CEUB) un Sistema de Información en educación técnica, diseñado y actualizado, que contenga: acceso, permanencia, transitabilidad, calidad, docentes a nivel nacional por municipios y desagregaciones por género, edad, grupo étnico, personas con discapacidad.
- Adecuar trianualmente el currículo en educación técnica, tecnológica, articulado a las demandas del mercado laboral (empleo y autoempleo), considerando habilidades técnicas y habilidades blandas (soft skills); o en base a estudios de mercado para responder a las condiciones productivas de la región.
- Invertir en: i) infraestructura acorde a los procesos de formación para el desarrollo de competencias laborales, ii) equipamiento, desarrollando adecuaciones trianuales vinculadas a la demanda laboral y iii) materiales e insumos para el desarrollo de acciones prácticas.
- Promover políticas y programas de articulación de los subsistemas educativos, alianzas estratégicas entre Ministerios y las empresas productivas públicas y privadas para generar condiciones y apoyo a la mejora de los procesos formativos y productivos.

FORMACIÓN DOCENTE

- Investigar sobre la calidad de la formación y del aprendizaje, las instancias impulsoras podrían ser el Observatorio Plurinacional de la Calidad Educativa
- Promover la formación docente especializada en áreas técnicas y procesos de formación continuos y actualizados a los cambios tecnológicos y TIC – TAC (Tecnologías de la Información y la Comunicación - Tecnologías del Aprendizaje y del Conocimiento).
- Promover procesos de formación docente en empresas para la cualificación de contenidos curriculares vinculados a la demanda laboral. (OPCE) y el Sistema Plurinacional de Certificación de Competencias, dependiente del Ministerio de Educación.
- Promover la formación de calidad, eficiente, con infraestructura pertinente y suficiente, equipamiento actualizado a la tecnología, con salarios adecuados.

GÉNERO

- Fomentar la igualdad de oportunidades al interior de los centros de formación, a través de docencias en carreras tradicionalmente asignadas a algún género.
- Aperturar espacios de formación y acciones laborales en todos los ámbitos, independientemente de las características de las carreras.
- Aplicar las normativas nacionales para el trabajo digno, evitando cualquier tipo de discriminación por género, preferencia sexual u otro.
- Promover la igualdad de oportunidades, el desarrollo personal y el derecho a la educación, permitiendo que las mujeres retomen las materias y/o asignaturas después del embarazo.
- Incorporar a las diversidades sexuales al espacio laboral, sin discriminación, coadyuvando a la transformación del sector productivo.

TRANSITABILIDAD

- Promover, desde la sociedad civil y desde el Ministerio de Educación, espacios participativos de análisis y propuestas educativas para el desarrollo de un proceso de transitabilidad estructurado, entre los diferentes niveles educativos.
- Promover la educación tecnológica, en todo el sistema educativo nacional para que los currículos aporten al desarrollo de competencias básicas, que permitan la intersección con la educación superior y el desarrollo de emprendimientos.
- Formular políticas de apoyo y conocimiento que garanticen la transitabilidad de la educación alternativa a la educación superior, por medio de programas de acción sostenibles e inclusivos que fortalezcan alianzas entre instituciones públicas y privadas.
- Fomentar vías flexibles de aprendizaje en contextos formales y no formales: i) permitir a los educandos acumular y transferir créditos de los niveles alcanzados, ii) reconocer, validar y acreditar el aprendizaje previo, ii) crear programas de transición y servicios de orientación y asesoramiento profesional adecuados.
- Aplicar, en todas sus dimensiones, la normativa vigente para los niveles de transitabilidad.
- Incorporar en los reglamentos internos, procesos de transitabilidad como espacio de igualdad de oportunidades para quienes se encuentran en procesos de formación.

INTERMEDIACIÓN LABORAL

- Crear una instancia de alto nivel para la generación de políticas de apoyo a la creación de empleos dignos, particularmente para jóvenes desempleados/as o subempleados/as.
- Realizar estudios permanentes sobre acciones productivas a nivel regional que ayuden a los procesos de formación en el marco del aparato productivo estatal.
- Articular políticas productivas nacionales, regionales y locales para priorizar carreras técnicas con oportunidades efectivas de acceso a empleos o emprendimientos.

- Promover espacios de generación de recursos para la incorporación de procesos inclusivos que permitan un mercado laboral más participativo y activo en su desarrollo local.
- Involucrar al sector privado como generador de empleos.

EMPRENDIMIENTO

- Desarrollar iniciativas sociocomunitaria-productivas de acuerdo a las necesidades, potencialidades y vocaciones productivas de la región.
- Promover la participación de otros Ministerios (Ministerio de Planificación del Desarrollo, de Trabajo, Empleo y Previsión Social, de Economía y Finanzas) e instituciones públicas para la generación de políticas de apoyo al emprendimiento con potencial de éxito y permanencia.
- Promover y desarrollar en los Institutos Técnicos un ambiente que fomente procesos de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y consolidación de emprendimientos, en el que se tome en cuenta:
 - La contribución de los Institutos Técnicos en el desarrollo regional, a través de procesos de gestión de la investigación y transmisión de conocimientos para contribuir al desarrollo social, y/o consolidación centros de investigación.
 - Los tres factores críticos en economías en desarrollo: Innovación, Emprendimiento y Capital Humano Especializado, para impulsar la producción de bienes y servicios con mayor valor agregado.
 - La formación emprendedora, en la que docentes coadyuvan al cambio de actitud de estudiantes hacia la conformación de nuevas empresas.
 - Las inquietudes emprendedoras, en la universidad son: Formación del emprendedor, Promoción del valor del emprendimiento e innovación y Desarrollo de un ecosistema de apoyo.
 - La consolidación de un entorno emprendedor en los Institutos técnicos.
 - La capacitación a docentes en nuevas metodologías de enseñanza del emprendimiento. o La generación de instancias de coordinación para las diferentes actividades, a través de redes productivas y canalizar procesos de innovación y emprendimiento.

- CPE. (2009). Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia. Bolivia.
- Ley N° 070. (2010). Ley de Educación Avelino Siñani - Elizardo Pérez. Bolivia.
- ME. (2012). Currículo Base de Formación Profesional Técnica y Tecnológica. Bolivia: Ministerio de Educación.
- OCDE, & EUROSTAT. (2005). Manual de Oslo: Guía para la recogida e interpretación de datos sobre innovación. (G. Tragsa, Trad.) Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), Oficina de Estadística de las Comunidades Europeas (EUROSTAT).
- Resolución Ministerial N° 001/2016. (2016). Normas Generales para la Gestión Educativa y Escolar. Bolivia: Ministerio de Educación.
- Resolución Ministerial N° 350/2015. (s.f.). Reglamento General de Institutos Técnicos y Tecnológicos de Carácter Fiscal, de Convenio y Privado. Bolivia: Ministerio de Educación.
- UNESCO. (2012). Estrategia para la Enseñanza y Formación Técnica y Profesional (EFTP) (2016-2021). Francia: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.
- UNESCO. (2015). Educación 2030 Declaración de Incheon: Hacia una educación inclusiva y equitativa de calidad y un aprendizaje a lo largo de la vida para todos. Corea.
- UNESCO. (22 de septiembre de 2018). Informe de Seguimiento de la Educación en el Mundo - Unesco. Obtenido de <https://es.unesco.org/gem-report/>
- UNESCO. (s.f.). La enseñanza y formación técnico profesional en América Latina y el Caribe una perspectiva regional hacia 2030. Santiago: Oficina Regional de Educación de la UNESCO.



Campaña Boliviana por el Derecho a la Educación

Av. Arce N° 2314, Edificio Federico Demmer, piso 2, oficina 3
Telf: 2440180

Emails: cbde.lp@gmail.com - direccion.ejecutiva@gmail.com
www.campanaderechoeducacion.org.bo